

ACUERDO DE CONCEJO

N°061-2022-MDPB

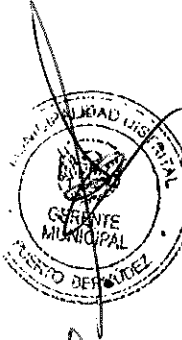
Puerto Bermúdez, 01 de abril de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°025-2022/AACS/P/ANAP presentado de fecha 04.03.2022, con registro documentario N°860 – mesa de partes, por el Sr. Abner CAMPOS SANTOS – Presidente de la ANAP; al Informe N°198-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N° 415-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°298-2022-GPPRS/MDPB de fecha 15.03.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°114-2022-GM/MDPB de fecha 16.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 17.03.2022; al Acuerdo N°09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDPB de fecha 18.03.2022.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

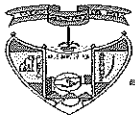
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante OFICIO N° 025-2022/AACS/P/ANAP de fecha 04.03.2022, con registro documentario N°860 – mesa de partes, por el Sr. Abner CAMPOS SANTOS – Presidente de la ANAP, solicita apoyo con víveres para el 1° Congreso de Emergencia que se desarrollara el día 14 y 15 de marzo en el auditorium del ANAP.

Que, a través del Informe N°198-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, Realizado la evaluación a la solicitud de apoyo con VÍVERES para la alimentación a los jefes, delegados y participantes en el 1° Congreso de Emergencia que se desarrollara en el auditorio del ANAP; cabe precisar que esta Gerencia no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de alimentación para los jefes, delegados y participantes de nuestras Comunidades Nativa, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, mediante Informe N°415-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de los víveres, siendo esta un monto de 1,032 nuevos soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°061-2022-MDPB

Que, se cuenta con opinión favorable de presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/ 1,032.00 (Mil treinta y dos con 00/100 soles) para la donación de víveres, emitido con Informe N°298-2022-GPPRS/MDPB de fecha 15.03.2022. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°114-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de víveres para la alimentación a los jefes, delegados participantes en el 1° Congreso de Emergencia que se desarrollara en el auditorio del ANAP por un monto de s/ 1,032.00 (mil treinta y dos con 00/100 soles), conforme a las especificaciones y opiniones establecidas en el informe del área usuaria, informe de cotización e informe de disponibilidad presupuestal. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.c.: ARCHIVO